GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: X	SERVICIO:
TRASLDO DE DOMINIO			
DESCRIPCIÓN:			
El contribuyente asistirá a la oficina de catastro para solicitar el servicio de traslado de dominio para hacer el cambio de propietario. En caso de que el predio no se encuentre registrado en el sistema de gestión catastral se deberá realizar el alta en el padrón catastral como en el fiscal y así poder obtener dicho traite.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 171 Fracción I, II Capitulo segundo y 179bFraccion I, Capitulo tercero, Titulo quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Traslado de dominio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI / NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A solicitud del contribuyente en cualquier momento que así lo requiera.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Cuando se trata de un registro nuevo en el sistema de gestión catastral y fiscal se tiene que realizar una verificación de medidas antes de poder realizar el trámite.		

REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
↓ Solicitud de servicio ↓ Documento que acredite el interés jurídico, (contrato privado, escrituras públicas, antecedentes que acrediten la propiedad del anterior propietario) ↓ Identificación oficial del anterior y nuevo propietario (INE, cedula profesional, pasaporte o cartilla de servicio militar) ↓ Manifestación catastral ↓ Pago de predial actualizado ↓ Constancias de delegado, de bienes comunales y ejidales	SI	1	Artículos 171 Fracción XII, XIII Y XVIII, capitulo segundo, titulo quinto del Código Financiero del Estado de México
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
↓ Solicitud de servicio ↓ Documento que acredite el interés jurídico, (contrato privado, escrituras públicas, antecedentes que acrediten la propiedad del anterior propietario) ↓ Identificación oficial del anterior y nuevo propietario (INE, cedula profesional, pasaporte o cartilla de servicio militar) ↓ Manifestación catastral ↓ Pago de predial actualizado ↓ Constancias de delegado, de bienes comunales y ejidales	SI	1	Artículos 171 Fracción XII, XIII Y XVIII, capitulo segundo, titulo quinto del Código Financiero del Estado de México
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
↓ Solicitud de servicio ↓ Documento que acredite el interés jurídico,			

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

(contrato privado, escrituras públicas, antecedentes que acrediten la propiedad del anterior propietario) - Identificación oficial del anterior y nuevo propietario (INE, cedula profesional, pasaporte o cartilla de servicio militar) - Manifestación catastral - Pago de predial actualizado - Constancias de delegado, de bienes comunales y ejidales	SI	1	Artículos 171 Fracción XII, XIII Y XVIII, capitulo segundo, titulo quinto del Código Financiero del Estado de México

TIEMPO DE RESPUESTA	40 minutos							
COSTO:	De acuerdo con las tarifas establecidas en el Art. 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	Fundamento Jurídico: Artículos 113 y 115 sección segunda, Capitulo primero, Titulo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería del H. Ayuntamiento (caja municipal)							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Presentar todos los requisitos ya antes mencionados							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Departamento de catastro			Departamento de catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Alfredo Martínez López			
DOMICILIO:	CALLE: Av. 16 de Septiembre		NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Amanalco	
C.P.: 51260	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 am a 17:00 horas		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
01	(726) 11 01 764 y 11 01 353	N/A	N/A	bellocatastro@gmail.com

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE: N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.: N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si no cumplo con los requisitos puedo hacer el trámite?
RESPUESTA:	No se ´puede realizar el servicio hasta cumplir con todos los requisitos solicitados

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede realizar el servicio si el terreno pertenece a un núcleo ejidal o comunal?
RESPUESTA:	No se puede realizar el servicio, ya que cada núcleo ejidal y/o comunal ya que cuentan con una clave catastral y ellos se encargan de hacer el pago correspondiente por toda la superficie.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La solicitud para este trámite solo la puede hacer el propietario o poseedor del inmueble?
RESPUESTA:	No necesariamente, se puede extender una carta poder a quien va a realizar el trámite.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
MIRIAM IRENE CORONA MALVAIS	ALFREDO MARTÍNEZ LÓPEZ	31/03/2023

AYUNTAMIENTO DE AMANALCO
DEPARTAMENTO DE CATASTRO